



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/032/2017

Folios PNT: 00532617 y 00532717

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diecinueve horas del día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. M.D. Ulises Chávez Vélez**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodriguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de confirmar la **Notoria Incompetencia** respecto de las solicitudes de información presentadas por **magdalena del carmen zentella**, con números de folios **00532617 y 00532717**, expedientes de control interno **COTAIP/191/2017 y COTAIP/192/2017**, consistentes en: **“información medica, cotización ante el imss e infonavit ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio”... (Sic)**, respectivamente, bajo el siguiente: -----

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de las documentales presentadas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. M.D. Ulises Chávez Vélez**, Presidente, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodriguez**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos

2.- **Análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**- En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente:-----

ANTECEDENTES

UNO.- Vía electrónica se tuvo por presentando con número de folio 00532617 solicitud de información de datos personales relativa a: **"información medica,cotización ante el imss e infonavit ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"...** (Sic) a quien dijo llamarse: **magdalena del carmen zentella**, misma que fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/191/2017.-----

DOS.- Vía electrónica se tuvo por presentando con número de folio 00532717 solicitud de información de datos personales relativa a: **"información medica,cotización ante el imss e infonavit ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"...** (Sic) a quien dijo llamarse: **magdalena del carmen zentella**, misma que fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/192/2017.-----

TRES.- Con fecha 21 de abril de 2017, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento, mediante oficio **COTAIP/0557/2017**, solicitó a este Órgano Colegiado que previo análisis de las documentales adjuntas, consistentes en los **Acuses de Recibo de solicitud de datos personales**, proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se confirme la **Notaria Incompetencia**, de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer y resolver respecto de las solicitudes de información mencionadas en los puntos UNO y DOS de ANTECEDENTES de esta Acta, a que se refieren los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la Notoria Incompetencia referente a las solicitudes señaladas en los puntos uno y dos de los Antecedentes de esta Acta-----

II. Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos

advierte que la solicitante requiere obtener información del IMSS e INFONAVIT, sin embargo se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la Notoria Incompetencia, para conocer las solicitudes realizadas con número de folios 00532617 y 00532717 por **magdalena del carmen zentella**, consistentes en: "información medica,cotización ante el imss e infonavit"... (Sic)-

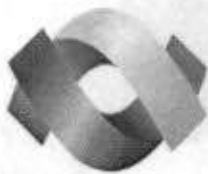
III.- De lo previsto en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, ordenamiento legal que rige a este H. Ayuntamiento de Centro, se observa que no es facultad de ninguna de las áreas que integran su estructura orgánica, conocer de las solicitudes de información interés de quien dijo llamarse **magdalena del carmen zentella**.-----

De lo anterior se concluye que corresponde al Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS Delegación Tabasco y al Infonavit y no a este Sujeto obligado, conocer de las solicitudes de información de datos personales con números de folios 00532617 y 00532717; por lo tanto se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de las solicitudes de información de datos personales, presentadas por quien dijo llamarse **magdalena del carmen zentella**, por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA** respecto de: "información medica,cotización ante el imss e infonavit"... (Sic)-----

En consecuencia, este Comité de Transparencia mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información de datos personales presentada por quien dijo llamarse **magdalena del carmen zentella**, por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA** respecto de: "información medica,cotización ante el imss e infonavit ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"... (Sic), solicitada mediante folio 00532617, radicada bajo el número de control interno COTAIP/191/2017.-----

SEGUNDO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información de datos personales presentada por quien dijo llamarse **magdalena del carmen zentella**, por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA** respecto de: "información medica,cotización ante el imss e infonavit ¿Cómo desea recibir la información?-----



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos

Otro medio"... (Sic) solicitada mediante folio 00532717, radicada bajo el número de control interno COTAIP/192/2017.-----

TERCERO.- Se ordena a la Titular de la Coordinación de Transparencia de este Sujeto Obligado, emita los Acuerdos correspondientes en el que informe a la solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de las solicitudes que nos ocupan y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, asimismo se los notifique a través del medio que para tales efectos eligió, adjuntando copia de la presente Acta, y de ser posible oriente a la interesada dirigir sus solicitudes de información al o a los Sujetos Obligados que pueden ser competentes, tomando en cuenta lo analizado por este Comité.-----

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

3.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

4.- Clausura.- cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las veinte horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
Constitucional de Centro, Tabasco.**

~~M.D. Ulises Chávez Vélez
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente~~

Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario

Lic. Mary Carmen Alamina
Rodríguez

Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Vocal



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**